



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:



EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2019-MDT/CM/SE de fecha 06 de diciembre de 2019, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 6° Y 16° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 40 que prescribe *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"*;

Que, en cumplimiento al numeral 4.1 del artículo 83° del TUO de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; es una función específica compartida de las municipalidades distritales, la de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM de fecha 20 de diciembre de 2010, se aprueba el Reglamento para la actividad Comercial y Juegos Recreativos en la feria Navideña del Distrito de El Tambo;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Asimismo, mediante Informe Técnico N° 114-2019-MDT/GDE de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, señala que con la finalidad de dar solución a los constantes reclamos por parte de los feriantes de la feria Navideña, es imprescindible ejecutar mecanismos legales que hagan posible la obtención de recursos económicos necesarios para poder gestionar y administrar el correcto funcionamiento de dicha feria, asumiendo costos de los servicios que se requieran para dicho fin, así como de las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM, con la finalidad de poder gestionar y administrar la Feria Navideña, por lo que concluye que se debe modificar los artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM;



Que, mediante Informe Legal N° 554-2019-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM y mediante Memorándum N° 737-2019-MDT/GM, de fecha 27 de noviembre del 2019, del Gerente Municipal, solicita la inclusión de dicho proyecto en la agenda de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 08-2019-MDT/CPSCDE, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, presenta el Dictamen N° 06-2019-CPSCDE, de fecha 05 de diciembre del 2019, en el que la comisión recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica artículos 6 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2019-MDT/A, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve encargar al Teniente Alcalde Gino Rolando Arela Jurado, el Despacho de Alcaldía;

Que, el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **MAYORIA**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 16° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 108-2010-MDT/CM, CON LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE los Artículo 6° y 16° del Reglamento para la actividad comercial y juegos recreativos en la Feria Navideña del Distrito de El



000463



Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM; en los términos siguientes:

Artículo 6°.- DE LA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA FERIA NAVIDEÑA.- La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y/o la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización o la que haga sus veces, emitirá la respectiva autorización, previa evaluación de los requisitos siguientes:

- Formulario gratuito de solicitud, indicando giro de negocio, debidamente llenado. Copia simple de DNI.
- Copia simple de carné de sanidad (para venta de panetones, alimentos envasados, vinos y similares envasados).
- Compromiso de respetar el horario, ubicación y permanencia en el lugar autorizado, durante los días a llevarse a cabo la feria.
- Compromiso de utilizar la indumentaria de acuerdo a los colores y modelos para la feria.
- Tasa Administrativa 4% de UIT.

Artículo 16°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL FERIANTE.- Cada feriante es responsable de:

- Limpieza del frontis del área autorizada.
- La Municipalidad Distrital de El Tambo, designará un delegado feriante por giro comercial, para la tramitación de energía eléctrica ante la compañía proveedora ELECTROCENTRO S.A. y los feriantes deberán asumir el pago por consumo y garantía correspondiente
- Cumplir con los costos por extintores.
- Cumplir con las normas de disposición de la Entidad Municipal referente a la buena conducta, limpieza, ornato y seguridad ciudadana.
- Cumplir con el Decreto Legislativo N° 1063, Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Brindar una buena atención al consumidor.
- Desterrar prácticas de comercio especulativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercial y la Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)



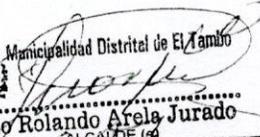
Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (S)